



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 02 de abril del 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM, de fecha 02 de abril del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el ALCALDE PROF. JOEL HUAMÁN MINGA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM de fecha 02 de abril del 2024, en el que pide:

1. Que, la Oficina General de Recursos Humanos organice mediante cronograma y controle la asistencia de los señores regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con la finalidad de asistir a los izamientos del pabellón Nacional, que se llevarán a cabo todos los domingos, oficiados por las autoridades del Distrito de Jepelacio, bajo responsabilidad funcional.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, el pedido del Alcalde Prof. Joel Huamán Minga, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM, de fecha 02 de abril del 2024:

1. Que, la Oficina General de Recursos Humanos organice mediante cronograma y controle la asistencia de los señores regidores, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con la finalidad de asistir a los izamientos del pabellón Nacional, que se llevarán a cabo todos los domingos, oficiados por las autoridades del Distrito de Jepelacio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde

